

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN EDUCACION MENCION EN CURRICULUM Y EVALUACION

SANTIAGO, 1155 - 13/04/20

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 4081 de 2015 y la Resolución N°55 de 2019.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada Programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes normas internas del Programa de Magíster en Educación mención en Currículum y Evaluación.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Magíster en Educación mención en Currículum y Evaluación se encuentra bajo la tutela del Departamento de Educación de la Facultad de Humanidades y posee un carácter profesional.

II. ADMINISTRACIÓN

2. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional. El CPM estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres miembros.

3. El Director del Programa será nombrado por el Decano, entre los profesores del núcleo del programa. Los otros miembros del Comité serán elegidos por votación directa entre los académicos integrantes del Núcleo del Programa. Los miembros del Comité serán ratificados por resolución universitaria del Decano de la Facultad de Humanidades. En términos de dependencia administrativa, dos serán elegidos entre los profesores del Departamento de Educación y uno corresponderá a otro departamento de la Universidad.

4. Los miembros del Comité podrán permanecer en sus cargos por períodos de dos años pudiendo prorrogar su actividad por un periodo adicional.

5. El Comité de Programa de Magíster le corresponderá las siguientes funciones establecidas en el Reglamento General de Programas de Magíster Profesional:

- a) El Comité para su funcionamiento deberá sesionar con una periodicidad de al menos tres veces en el semestre académico. Es obligación de los miembros asistir a estas reuniones y dejar un acta de cada sesión.
- b) Definir y aplicar mecanismos de evaluación del Plan de Estudios con la periodicidad establecida por el modelo educativo institucional.

- c) Supervisar las actividades del Programa.
- d) Definir los plazos y criterios del proceso de postulación y selección de nuevos estudiantes.
- e) Definir bienalmente el Cuerpo Académico del Programa. Evaluar y ratificar anualmente al Cuerpo Académico del Programa, de acuerdo a los criterios del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Resolver respecto de la incorporación de nuevos profesores al Cuerpo Académico. Para ello el procedimiento debe quedar consignado en las Normas Internas, y los instrumentos de evaluación deben ser de público conocimiento para garantizar la transparencia del proceso.
- f) Mantener bases de datos actualizadas del programa con información relevante para la gestión del mismo.
- g) Elaborar la planeación docente semestral y designar a los profesores que dictarán las asignaturas.
- h) Monitorear los avances de los Trabajos de Graduación que supervisan los profesores del Núcleo y Colaboradores.
- i) Resolver las convalidaciones de cursos de postgrado, con sistema de créditos SCT-Chile o con otro sistema de créditos, estableciendo las equivalencias correspondientes.
- j) Nombrar las Comisiones de Trabajo de Graduación u otras que se requieran para el cumplimiento del plan de estudios.
- k) Supervisar la implementación del Plan de Mejoramiento emanada del proceso de autoevaluación del Programa, que permita obtener y mantener constantemente la acreditación del mismo.
- l) Elaborar, actualizar y supervisar el plan de desarrollo del Programa resguardando su coherencia con el plan estratégico de la Unidad Académica donde pertenece el Programa y el plan estratégico institucional.
- m) Generar las actualizaciones necesarias, a fin de considerar las situaciones particulares del Programa, procurando que se refieran a condiciones permanentes y relevantes.
- n) Discutir y aprobar el informe de gestión anual que el Director de Programa entrega al Decano de la Facultad de Humanidades durante el mes de enero de cada año.

6. El Director del Programa de Magíster, además de velar por el cumplimiento de lo consignado en el artículo precedente, tiene como funciones las establecidas en el Reglamento General de Programas de Magíster Profesional que corresponden a las siguientes:

- a) Realizar la gestión del Programa: planificar, ejecutar y controlar las actividades del mismo.
- b) Convocar al proceso de postulación al Programa y liderar el proceso de selección de estudiantes en conjunto con el Comité.
- c) Convocar y Presidir el Comité del Programa con una periodicidad de al menos tres veces en el semestre académico.
- d) Gestionar la promoción y difusión del Programa, sus actividades docentes y de investigación.
- e) Supervisar el avance académico de los estudiantes del Programa.
- f) Autorizar la dirección de Trabajo de Graduación a profesores del Núcleo del Programa, y la Co-Dirección del trabajo de Graduación a profesores colaboradores.
- g) Velar por la acreditación del Programa y liderar los procesos de acreditación nacionales e internacionales de éste.
- h) Proponer al Comité del Programa las actualizaciones necesarias, a fin de considerar las situaciones particulares del mismo.
- i) Entregar anualmente al Decano de la Facultad de Humanidades con copia a la Dirección de Postgrado, el informe de gestión del Programa en el mes de enero de cada año, previa aprobación por parte del Comité de Programa de Magíster.
- j) Autorizar a los estudiantes la realización de estadías en el extranjero, previa consulta al Comité.

III. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

7. El Cuerpo Académico del Programa está formado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

8. Para ser parte del Cuerpo Académico del Programa de Magíster, sus integrantes pueden adquirir la calidad de Profesor del Núcleo, Profesor Colaborador o Profesor Visitante. Todos ellos deben satisfacer los estándares de productividad que determina el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en cada categoría.

9. Los profesores del Núcleo y Colaboradores serán nombrados por resolución del Decano de la Facultad de Humanidades. Por lo que el Programa mantendrá actualizado el listado de integrantes del cuerpo académico para fines de difusión interna y externa a la Universidad.

10. Para que un académico se integre al Programa en calidad de Profesor del Núcleo, los requisitos son: poseer al menos el grado de Magíster, pertenecer al cuerpo regular de la Universidad y presentar una trayectoria destacada y demostrable en las áreas del Programa.

11. Los Profesores del Núcleo podrán realizar las siguientes actividades en el Programa: docencia, dirección y evaluación del Trabajo de graduación, actividades administrativas, entre otras. El Director del Comité de Programa de Magíster autorizará la co-dirección del Trabajo de Graduación con Profesores de otras Unidades Académicas, o de otras Universidades, quienes deben cumplir con los estándares de productividad utilizados por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

12. El Profesor Colaborador es un académico que en virtud de sus antecedentes realizará una contribución relevante a las actividades académicas y formativas del mismo. Para integrar el Programa en la calidad de Profesor Colaborador, los requisitos son: poseer al menos el grado de Magíster y demostrar una trayectoria destacada y pertinente a las áreas del Programa.

13. Los Profesores Colaboradores podrán realizar docencia, participar en comisiones de evaluación y/o co-dirigir el Trabajo de graduación con un profesor del núcleo.

14. Se entiende como Profesor Visitante al profesional o académico de reconocida trayectoria, quien es invitado a contribuir con una actividad formativa específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.

15. El Comité hará anualmente una evaluación del grado de cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de los Profesores del Núcleo y Colaboradores del Programa de Magíster en lo que respecta a las actividades académicas y formativas.

16. Finalmente, el Programa podrá definir otras instancias de participación del Cuerpo Académico.

IV. ADMISIÓN

17. El Programa convocará a postulaciones una vez al año, según calendario que se publicará anualmente y siguiendo los lineamientos que la Vicerrectoría de Posgrado determine para estos fines. El CPM informará acerca de los periodos de selección del Programa y en otras fuentes de difusión institucional de modo permanente

18. Los interesados deberán completar el Formulario único de Postulación a Programas de Postgrado en línea a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado y enviar adicionalmente los documentos solicitados por el Programa.

19. Cada postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Estar en posesión del grado de Licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes al grado de Licenciado,

con al menos 8 semestres de duración. Tal información debe ser respaldada por el certificado de grado o título original o fotocopia legalizada.

- b) Poseer a lo menos dos años de ejercicio de la profesión en instituciones educativas. Tal información deber ser respaldada por un certificado de desempeño.
- c) Concentración de Notas de Pregrado, indicando escala utilizada y nota mínima de aprobación (original o fotocopia legalizada).
- d) Dos cartas de recomendación,
- e) Carta de intención del postulante,
- f) Currículum Vitae,
- g) Certificado de Nacimiento,
- h) Fotografía tamaño carnet (con nombre completo y RUT),
- i) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

20. Quienes habiendo sido aceptados por el Programa de Magíster posean certificado(s) de título(s) profesional(es) y/o certificado(s) de grado(s) académico(s) otorgados por alguna universidad extranjera, con su(s) correspondiente certificado(s) de calificaciones, deberán legalizar todos estos certificados a través del sistema de Apostilla de la Haya o en el servicio consular que corresponda.

21. El postulante deberá adjuntar los antecedentes académicos y de identificación que se solicitan, y posteriormente deberá participar en una entrevista con el Comité de Programa de Magíster. En la entrevista el CPM evaluará los siguientes aspectos:

- a) Motivación,
- b) Conocimiento previo en temáticas relacionadas al sistema educativo nacional,
- c) Experiencia en la implementación de innovaciones metodológicas y didácticas,
- d) Capacidad de identificar y analizar problemáticas educacionales,
- e) Otras capacidades que a juicio del CPM considere necesaria.

22. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Programa de Magíster.

23. El Comité de Programa de Magíster tendrá que resolver dichas postulaciones según los criterios y plazos establecidos por el Programa. Por lo que decidirá la admisión de los postulantes al Programa sobre la base de los antecedentes documentales y la entrevista. La selección será realizada considerando una pauta de criterios y ponderaciones aprobadas por el CPM, las cuales serán de conocimiento de los postulantes. El CPM informará por escrito a cada postulante acerca de su condición de aceptado o rechazado, dentro de los plazos establecidos en el proceso de admisión.

24. El Director deberá guardar registro electrónico de los postulantes y de sus antecedentes. Así como, la nómina y los antecedentes de los postulantes aceptados al Decano de la Facultad de Humanidades para que solicite a la Vicerrectoría de Postgrado oficializar el ingreso.

25. Los postulantes aceptados deberán registrar su matrícula en el periodo que la Universidad establezca en su calendario académico anual, a fin de adquirir la calidad de estudiante regular del Programa.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

26. El calendario de actividades académicas del Programa será establecido anualmente en Resolución Universitaria de la Vicerrectoría de Postgrado.

27. La escala de notas para la calificación de las actividades académicas será de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. El estudiante podrá reprobado a lo más una actividad académica durante su permanencia en el Programa. Si presenta más reprobaciones el estudiante quedará eliminado del mismo.

Además, el estudiante deberá mantener un promedio de notas acumulativas igual o superior a 5.0. De lo contrario, el estudiante quedará eliminado del Programa.

Un estudiante podrá ser reincorporado al Programa como máximo en una oportunidad, previa consideración y autorización del Comité de Programa de Magíster.

28. Los postulantes podrán solicitar al Comité de Programa de Magíster el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en otro Programa de postgrado, Magíster o Doctorado, según el proceso de convalidación regulado en la normativa vigente de la Universidad. La convalidación no puede superar el 50% del Programa, y debe estar sujeta al cumplimiento del mínimo de créditos SCT-Chile de permanencia en el Programa definidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Las posibilidades de convalidación no podrán considerar las actividades de graduación.

29. Todo estudiante tendrá derecho a solicitar Retiro Temporal. Este consiste en considerar como no inscritas, en un periodo lectivo específico, las asignaturas que el estudiante esté cursando, anulándose, por consiguiente, todas las calificaciones parciales obtenidas en ellas. La cantidad máxima de retiros temporales permitidos es de dos. Los retiros temporales deben ser solicitados en la Oficina de registro Curricular de la Facultad de Humanidades, en los plazos que la Universidad de Santiago de Chile determine en su calendario académico.

30. Todo estudiante deberá matricularse en cada periodo lectivo de acuerdo a los plazos establecidos por el calendario académico. El no cumplimiento de esta obligación provocará la eliminación automática del Programa. Asimismo, un estudiante podrá permanecer en el Programa un periodo que no exceda en más de un 50% el tiempo de duración establecido en la malla curricular de dicho Programa. No se considerará como parte de la permanencia el tiempo que un estudiante se encuentre con retiro temporal.

VI. TRABAJO DE GRADUACIÓN.

31. El plan de estudios contempla un Trabajo de Graduación que el estudiante deberá aprobar para la obtención del grado de Magíster. Estas actividades serán supervisadas por un académico del Núcleo o Profesor Colaborador del Programa.

32. El propósito del Trabajo de Graduación es integrar las competencias desarrolladas durante el itinerario de formación, a partir de las actividades teóricas, ejercicios y laboratorios realizados en las asignaturas y practicums. Esta actividad se entenderá como un trabajo final, específico e individual, de manera que el estudiante demuestre y certifique el perfil de egreso del Programa. Este trabajo es parte del plan de estudios, por lo que refiere a un informe escrito y posterior defensa oral que sistematiza una propuesta de mejoramiento educativo.

33. El trabajo de graduación tendrá la siguiente composición: diagnóstico de la realidad educativa para el diseño, implementación y evaluación de una innovación que contribuya a su mejoramiento en los niveles de primaria, secundaria o terciaria.

34. La inscripción del Trabajo de Graduación se realizará cuando el estudiante haya aprobado todas las actividades académicas establecidas hasta el tercer semestre. Deberá inscribirse mediante un formulario dispuesto para estos fines en la secretaría académica del Programa.

35. La inscripción del Trabajo de Graduación será de presentación individual. Para ello, el Comité de Programa de Magíster y el profesor-guía revisarán las solicitudes, manifestando su aprobación, rechazo o necesidad de reformulación.

36. El Trabajo de Graduación deberá realizarse en un semestre académico, bajo la responsabilidad de un profesor-guía.

37. El profesor-guía tendrá las siguientes funciones:

- a) Orientar académica y formativamente al estudiante en el desarrollo de su Trabajo de Graduación.
- b) Evaluar periódicamente los avances en el cronograma, mediante la solicitud de productos intermedios y resultados finales.
- c) Informar al Director del Programa de Magíster de cualquier anomalía, puesto que un informe negativo puede ser causal de suspensión de dicha actividad.
- d) Entregar tres informes sobre el desarrollo del trabajo de investigación. Estos informes serán entregados con una periodicidad mensual, contados desde el inicio del semestre. Los cuáles serán remitidos al Director del Programa para comunicar sobre el progreso de cada estudiante.
- e) Autorizar al estudiante para entregar y presentar su trabajo final mediante una carta, a fin de ser evaluado por la Comisión de Trabajo de Graduación.

38. Si el estudiante requiriera cambiar de profesor-guía, esta situación debe ser informada por escrito al Director del Programa, explicando claramente las razones o motivos de dicho cambio. En ningún caso, la aceptación de este cambio significará mayor plazo que el estipulado en las normativas internas sobre obtención de grado de Magíster.

39. La metodología del Trabajo de Graduación considera reuniones semanales o quincenales, en ese periodo los estudiantes avanzarán en la redacción del documento escrito, esclarecerán dudas y recibirán la retroalimentación del profesor-guía.

40. El Trabajo de Graduación escrito finaliza con una calificación que considera los siguientes componentes:

- a) Evaluación de proceso: se considerará el desarrollo del trabajo mediante avances parciales al profesor guía, cumplimiento oportuno del cronograma, pro-actividad en el abordaje de incidentes críticos.
- b) Evaluación de resultados: el producto del Trabajo de Graduación escrito será revisado mediante criterios de evaluación y comunicados mediante una pauta especialmente diseñada para estos fines, por parte del profesor guía.
- c) Evaluación de la Comisión de Profesores Informantes sobre el informe escrito del trabajo de graduación. Esta comisión estará integrada al menos por dos profesores sin incluir al profesor guía.

41. La nota final del Trabajo de Graduación escrito, se obtendrá a partir las tres evaluaciones mencionadas en el artículo precedente, según las siguientes ponderaciones:

- a) Evaluación de proceso realizada por el profesor guía: 25%.
- b) Evaluación de resultados realizada por el profesor guía: 25%
- c) Evaluación de Comisión de Profesores Informantes: 50%

42. La Comisión de Trabajo de Graduación será nombrada por el Comité de Programa de Magíster y estará constituida por al menos dos profesores del Cuerpo Académico, excluyendo al profesor guía, y al menos uno de ellos debe pertenecer al Núcleo del Programa.

43. El producto del Trabajo de Graduación escrito será evaluado por la Comisión de Trabajo de Graduación. Dicha comisión dispondrá hasta 15 días hábiles para emitir una evaluación sobre dicho documento. La que será entregada al estudiante, dándole a conocer la pauta de evaluación, haciendo énfasis en los cambios u observaciones sugeridas.

44. La Comisión de Trabajo de Graduación evaluará en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 5.0 y será requisito para presentarse a la defensa oral. El estudiante que no cumpla con la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para considerar las principales observaciones realizadas por parte de la comisión. Este nuevo documento deberá considerar los cambios u observaciones sugeridas por la Comisión. Si fuera nuevamente reprobado, el estudiante quedará eliminado del Programa.

45. La fecha para la defensa oral será fijada por el Comité de Programa de Magíster, en lo posible dentro de los próximos 20 días hábiles, luego de haber aprobado el producto final del Trabajo de Graduación escrito. Esta notificación se hará por escrito al estudiante, al profesor-guía y a los miembros de la Comisión de Trabajo de Graduación.

46. La defensa oral tiene un carácter público, tendrá una duración de 30 minutos y no podrá superar los 60 minutos contando la defensa y las preguntas por parte de la Comisión de Trabajo de Graduación.

VII. GRADUACIÓN.

47. Los requisitos de graduación son los siguientes:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios, con un promedio final de calificaciones, igual o superior a 5.0.
- b) Haber aprobado el Trabajo de Graduación escrito con una nota igual o superior a 5.0.
- c) Haber aprobado la defensa oral del Trabajo de Graduación con una nota igual o superior a 5.0.
- d) Cumplir con todos los requisitos administrativos definidos por la Universidad para estos efectos.

48. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando lo siguiente:

- | | |
|---|-----|
| a) Promedio de notas de todas las asignaturas | 50% |
| b) Trabajo de Graduación | 25% |
| c) Defensa Oral Trabajo de Graduación | 25% |

Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima.
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción.
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado.

VIII. CONDUCTA ÉTICA.

49. Será causal de eliminación de un estudiante del Programa de Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio o fraude la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original y la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.

50. Toda situación no contemplada en la normativa interna del Programa, será resuelta por el Decano de la Facultad de Humanidades, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades universitarias.

51. La presente normativa interna regirá para todos los estudiantes a contar del primer semestre 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

CPG/DRM/JSS/ESP/ivp

Distribución:

1. Vicerrectoría de Postgrado
1. Registro Académico
1. Títulos y Grados
1. Departamento de Calidad y Acreditación
1. Dirección del Programa de Magíster en Educación con Mención en Curriculum y Evaluación – Dpto. de Educación
1. Registro Curricular de la Facultad de la Facultad de Humanidades
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la FAHU
1. Archivo Central
2. Oficina de Partes